

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

7133 *Resolución de 16 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.*

La Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en su artículo 22, dispone que para asegurar mayor transparencia en el control del régimen de incompatibilidades, la Oficina de Conflictos de Intereses elevará al Gobierno cada seis meses, para su remisión al Congreso de los Diputados, un informe detallado sobre el cumplimiento por parte de los titulares de los puestos incluidos en su ámbito de aplicación, de las obligaciones de declarar, así como de las infracciones que se hayan cometido y de las sanciones que hayan sido impuestas identificando a sus responsables. Dicho informe contendrá datos personalizados de los altos cargos obligados a formular sus declaraciones, el número de declaraciones recibidas y a quién corresponden, las comunicaciones efectuadas con ocasión del cese y la identificación de los titulares de los altos cargos que no hayan cumplido dichas obligaciones.

El apartado 2 de dicho precepto establece que dicho informe contendrá, asimismo, información agregada, sin referencia a datos de carácter personal, sobre el número de los altos cargos obligados a formular sus declaraciones, el número de declaraciones recibidas, número de comunicaciones efectuadas con ocasión del cese y número de altos cargos que no hayan cumplido con sus obligaciones previstas en esta ley y que esta información será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A esta fecha, todos los altos cargos referidos en el informe cuyas declaraciones no están contabilizadas en el mismo, dada su temporalidad, han presentado sus declaraciones en los plazos legalmente establecidos. Igualmente se informa que el expediente sancionador incoado por infracción de la citada norma, se ha resuelto por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, del pasado 24 de febrero, declarando que no se ha producido ninguna vulneración de la misma. Por lo que respecta a los procedimientos incoados por infracción de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno están suspensos según lo previsto legalmente.

Por todo ello se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha información.

Madrid, 16 de junio de 2017.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.

ANEXO

Informe en relación con el grado de cumplimiento de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado

El artículo 22 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en aras de una mayor transparencia, establece que la Oficina de Conflictos de Intereses elevará al Gobierno cada seis meses, para su remisión al Congreso de los Diputados, un informe detallado sobre el cumplimiento por parte de los titulares de los puestos incluidos en su ámbito de aplicación, de las obligaciones de declarar, así como de las infracciones que se hayan cometido y de las sanciones que hayan sido impuestas identificando a sus responsables. Dicho informe contendrá datos personalizados de los altos cargos obligados a formular sus declaraciones,

el número de declaraciones recibidas y a quién corresponden, las comunicaciones efectuadas con ocasión del cese y la identificación de los titulares de los altos cargos que no hayan cumplido dichas obligaciones.

En el supuesto de que se hubiera resuelto algún procedimiento sancionador, se remitirá copia de la resolución a la Mesa del Congreso de los Diputados.

El apartado 2 de dicho precepto establece que el informe regulado en el apartado anterior contendrá, asimismo, información agregada, sin referencia a datos de carácter personal, sobre el número de los altos cargos obligados a formular sus declaraciones, el número de declaraciones recibidas, número de comunicaciones efectuadas con ocasión del cese y número de altos cargos que no hayan cumplido con sus obligaciones previstas en esta ley. Esta información será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por ello, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se informa al Congreso de los Diputados lo siguiente:

*Periodo comprendido desde 01/07/2016-31/12/2016**

* Todos los altos cargos obligados han presentado sus declaraciones en los plazos legalmente establecidos. El expediente sancionador incoado por infracción de la citada norma, se ha resuelto por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, del pasado 24 de febrero, declarando que no se ha producido ninguna vulneración de la misma. Por lo que respecta a los procedimientos incoados por infracción de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están suspensos según lo previsto legalmente.

Declaraciones recibidas:

Altos cargos obligados a formular declaración en activo a 31/12/2016: 642.

Declaraciones de actividades a la toma de posesión: 32.

Declaraciones de bienes a la toma de posesión: 32.

Declaraciones de actividades al cese: 47.

Comunicaciones de cambio de actividad: 8.

Declaraciones de bienes al cese: 53.

Declaraciones anuales: 112.

Procedimientos sancionadores incoados:

En virtud de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado: 1.

En virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: 4.

Procedimientos sancionadores resueltos:

En virtud de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado: Ninguno.

En virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ninguno.